

En la página 35664, en el colectivo de Personas con Minusvalías, en la prioridad: Programas de creación y adaptación miniresidencias, figura la Entidad: «Asociación Deportiva Special Olympics en España», con el programa: «Curso de formación de entrenadores para la introducción de la práctica deportiva constante con disminuidos psíquicos», con un importe de 4.000.000 de pesetas, debiendo figurar dentro del mismo colectivo, pero en la prioridad: Programas para el fomento de la integración.

BANCO DE ESPAÑA

27965 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 16 de diciembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	110,965	111,299
1 ECU	139,373	139,791
1 marco alemán	71,154	71,368
1 franco francés	20,823	20,885
1 libra esterlina	174,770	175,296
100 liras italianas	7,893	7,917
100 francos belgas y luxemburgueses	345,794	346,832
1 florin holandés	63,271	63,461
1 corona danesa	18,474	18,530
1 libra irlandesa	187,809	188,373
100 escudos portugueses	79,500	79,738
100 dracmas griegas	53,560	53,720
1 dólar canadiense	86,746	87,006
1 franco suizo	79,204	79,442
100 yenes japoneses	89,654	89,924
1 corona sueca	16,209	16,257
1 corona noruega	16,585	16,635
1 marco finlandés	21,758	21,824
100 chelines austríacos	1.011,258	1.014,296
1 dólar australiano	76,511	76,741

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

27966 ORDEN de 2 de noviembre de 1992, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada «Universidad Empresa», de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Empresa Universidad», de Granada, de fecha de entrada en esta Consejería de Educación y Ciencia 25 de enero de 1990.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que con fecha 5 de septiembre de 1989, ante don Julián Peinado Ruano, Notario del Ilustre Colegio de Granada, y en escritura pública, otorgan: «Universidad de Granada», representada por el excelentísimo señor don Pascual Rivas Carrera, Rector Magnífico de la Universidad de Granada; «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada»; «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería», y «Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Jaén», representada por don Luis Francisco Curiel Aróstegui, don José Vallejo Osorno y don Hermenegildo Terrados del Cerro, respectivamente; «Confederación Granadina de Empresarios», representada por don Gerardo Cuerva Vallet; «Asociación Empresarial de la Provincia de Almería», representada por don Miguel Santaella Rodríguez; «Confederación de Empresarios de Melilla», representada por don Jerónimo Pérez Hernández, y además, don Luis Francisco Curiel Aróstegui actúa en representación de «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, de Ceuta y de Motril», de la «Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar y de Linares», y don Gerardo Cuerva Vallet, en representación de la «Confederación Empresarial de Jaén» y «Confederación de Empresarios de Ceuta».

Y manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Docente denominada «Universidad Empresa», con sede en Granada.

Segundo.—La Entidad se regirá por los Estatutos, unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado Notario, con número de protocolo 2114, de fecha 5 de septiembre de 1989, y Reformado ante el Notario don José Lorenzo Iribarne Pérez, del Ilustre Colegio de Granada, y con escritura número de protocolo 610, de fecha 2 de abril de 1992.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, aportada por los fundadores, se constituye con un capital de 1.000.000 de pesetas, cantidad que ha sido ingresada en la Caja Social de la Entidad y en la proporción que se recoge en la disposición segunda de la Carta Fundacional.

Cuarto.—Son fines de la Fundación general:

A) El fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad de Granada y las empresas de su ámbito geográfico, interesando a éstas en los fines de aquélla y recíprocamente.

B) La búsqueda de medios de cooperación entre ambas instituciones para resolver los problemas que hoy día tiene planteados la Empresa en orden a la formación de sus dirigentes y a su desarrollo tecnológico y a la Universidad en orden a la adecuación de su decencia e investigación a la realidad social.

C) La promoción, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre la Universidad y la Empresa y su difusión para dar a conocer la realidad del problema de sus relaciones y promover actuaciones y soluciones eficaces, mediante la fijación de objetivos comunes.

D) Actuar como centro de información, gestión y coordinación para las Empresas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad, sobre temas tales como promoción, estudios, contratos de investigación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, cooperación educativa y formación de nuevos titulados.

E) Posibilitar el perfeccionamiento e investigación de técnicas de Empresas dentro de la estructura universitaria.

F) Financiar programas concretos de estudio o investigación y acciones específicas encaminadas al mejor cumplimiento de los fines que le son propios.

G) Financiar cátedras, seminarios, laboratorios o enseñanzas especiales en la Universidad de Granada.

H) Procurar ayuda a la investigación, y dotar de bolsas de viaje, becas y subvenciones con este mismo fin.

Quinto.—Los beneficiarios de la Fundación serán los siguientes:

1. Alumnos y/o profesores de la Universidad de Granada.
2. Empresas y/u organismos asimilados que actúen en el ámbito territorial en el que la Universidad de Granada tiene competencia: Provincias de Granada, Jaén, Almería y ciudades de Ceuta y Melilla.
3. Asociaciones, Fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que actúen en el mismo ámbito.
4. Programas regionales, nacionales o internacionales de cooperación, formación o que se desarrollen en todo o en parte en el ámbito de la Universidad de Granada.

Sexto.—El Gobierno de la Fundación corresponde al Patronato, que estará integrado por los 26 miembros siguientes:

Rector de la Universidad, Vicerrector de Investigación, Vicerrector de Planificación Docente, Secretario general y Gerente de la Universidad, siete representantes de la Comunidad Universitaria nombrados por el Rector, siete representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y